

INFORME DE SECRETARIA: A disposición de la señora Jueza, con la demanda de Sucesión Intestada, allegada por mensaje de Datos. Para revisar lo de su admisión.

Santiago de Cali, treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023).-

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023). –

Auto:	1924
Actuación:	Sucesión Intestada
Demandante:	José Oscar Ríos Jiménez
Causante:	Pastora Jiménez Viuda de Ríos
Radicado:	76-001-31-10-001-2023-00317-00
Providencia:	Auto Rechaza Demanda por Competencia

El señor JOSÉ OSCAR RÍOS JIMÉNEZ a través de apoderado, presentó demanda de Sucesión Intestada de la causante PASTORA JIMÉNES VIUDA DE RÍOS, quien informó que el valor de los bienes relictos es de ciento sesenta y cuatro millones setecientos ochenta y cinco mil pesos (\$164.785.000).

En consecuencia, de lo anterior, corresponde a un asunto de menor cuantía y de conformidad con los artículo 18 y 25 del Código General del Proceso, se trata de una asunto de menor cuantía y procede rechazar la demanda y remitirla, al Juzgado Civil Municipal de Cali, quien es el competente para conocer de los procesos de sucesión de menor cuantía.

Por lo expuesto el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI.**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de Sucesión Intestada, de la causante PASTORA JIMÉNEZ VIUDA DE RIOS, formulada por el señor JOSÉ OSCAR RÍOS JÍMENEZ, por falta de competencia en razón de la cuantía.

SEGUNDO: REMITIR a la sección reparto de la Oficina de Apoyo Judicial de Cali, para que reparta la demanda y sus anexos a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES de Santiago de Cali y en consecuencia asuma su conocimiento.

TERCERO: REMITIR la novedad a la Oficina Judicial de Cali, para la respectiva compensación.

CUARTO: ARCHIVAR el expediente digital, previa cancelación a la radicación asignada.

NOTIFIQUESE

JUEZA

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ
Firma Electrónica

VCS/29/08/2023



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

SECRETARIA

ESTADO No. 144

EN LA FECHA 31 DE AGOSTO DE 2023

NOTIFICO A LAS PARTES LA PROVIDENCIA ANTERIOR SIENDO

LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,



FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN